



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** licencia Mires

---

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por atención a familiar enfermo, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. MARICEL MIRES (Legajo Univ. N° 50001) a partir del día 13 de Diciembre de 2022 al 14 de Diciembre de 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el médico tratante, presentados oportunamente.

Que la agente MIRES registra un Contrato de Remuneración Única No docente en el Área Enseñanza.

Lo que acuerda el Art. 104 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por atención a familiar, con goce de haberes, a la agente No Docente Sra. MARICEL MIRES (Legajo Univ. N° 50001), a partir del día 13 de Diciembre de 2022 al 14 de Diciembre de 2022 inclusive por un total de dos (2) días, en el contrato que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

